



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Andrea Viviana Morato Barreto
Demandado	Dumar Andrés Moreno Ospina
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00338 00
Asunto	Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas
Fecha de la providencia	Octubre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 48 del C-1, este despacho DISPONE:

Requerir a la parte actora para que adecue la solicitud de las medidas cautelares, toda vez que las pretendidas resultan improcedentes y confusas, ya que inicialmente procura la inscripción de la demanda, y cuando relaciona los bienes, solicita el embargo y secuestro, de igual forma no es de recibo pretender el embargo y secuestro de bienes que no son sujetos a registro como los derechos de posesión y mejoras referidos.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notifica por ESTADO No. 132 Del 17.06.2016


Secretaria